

## **LISTADO DE RECLAMACIONES RESPECTO A LA ACTIVIDAD LABORAL DE LA ABOGACÍA VASCA, PRINCIPALMENTE EN EL DESEMPEÑO DE LOS TURNOS DEL TURNO DE OFICIO.**

- Antes que nada, recordar que existen varios documentos de ideas interesantes de diversas procedencias circulando.

Y que en nuestro ámbito ya existe un documento de ideas previo a este, de nueve hojas, el cual merece la pena de ser tenido en cuenta, como punto original de partida, no obstante, es cierto, que ese documento daba una serie de ideas y las desarrollaba de una manera un poco amplia, planteando soluciones a los mismos, etc., este otro documento, en cambio, al menos en general, se va a limitar a “enumerar” las viejas y nuevas reivindicaciones que van surgiendo.

Solo añadir, que, aunque se esté de acuerdo con el conjunto de estas reclamaciones, puede que alguien no esté de acuerdo con alguna en concreto o lo está, pero con matizaciones o quisiera añadir otras nuevas, que no están enumeradas por orden de importancia y en algunos casos en algunas propuestas podría haber alguna contradicción (aunque podrían subsanarse las mismas mediante mayores concreciones), en algún caso se puede repetir alguna o ser más un comentario para el colectivo que una reclamación.

De momento todo esto está aún abierto aunque habría que ir yendo ya hacia una exigencia de derechos concreta, práctica y definitiva..., por lo que como también se ha comentado, sería importante de cara a transmitir nuestras quejas, enumerar las más importantes, que tampoco deberían de dispararse en un número gigantesco (aunque tampoco hay que reducirlas a una o dos), de cara a que te las lean, puedan ser tenidas en cuenta y se puedan enviar a las instituciones, recogidas de firmas, partidos, otros sindicatos, agentes sociales, colegios, prensa, etc., lo que no quita que en la medida que se vayan consiguiendo objetivos, se añadan más reivindicaciones, hasta conseguir una condiciones de trabajo, óptimas y estables, además de homologables con las que ya existen con el resto de trabajadores, que es a lo que se aspira. Para lo que se debería de realizar una remodelación y modernización completa de la profesión.

1. Desde la crisis general y judicial que estamos viviendo, el Turno de Oficio, las Guardias y la Justicia Gratuita, son una base social vital, que permiten que cualquier persona pueda tener acceso a la justicia, independientemente de sus circunstancias o economía, por lo que deben ser especialmente protegidas, de no ser así, ya a la justicia no se le podría llamar como tal. Esta protección debe de incluir tanto a aquellas personas que la solicitan como a l@s trabajador@s de la misma, en este caso l@s abogad@s o letrad@s (cuya “esencialidad” ya fue reconocida durante la pandemia, algo que no ocurre con muchos trabajos), debiendo recaer siempre la obligación de cuidarla y mantenerla, en los hombros del estado y no en los de los que trabajan en la misma, abogad@s en este caso, pese a que, desde nuestro colectivo, siempre la hayamos defendido y lo sigamos haciendo en el futuro.

2. Para hacer atractiva una actividad o profesión, no hay que obligarla si faltan personas que quieran desempeñarla o entrar en crisis, basta con remunerarla de forma justa, realizarla en unas condiciones adecuadas y ser reconocida socialmente en la medida que se merece, lamentablemente, ahora ninguna de estas tres premisas se está cumpliendo.

3. En caso de que la profesión se ponga en peligro o sea fuertemente mermada por privatizaciones y/o la aplicación de nuevos sistemas informáticos, que el estado se

responsabilice del colectivo por los servicios esenciales prestados, como ha hecho con otros colectivos, estudiando los casos, permitiendo desde un acceso a la administración (en puestos relacionados con nuestra preparación y trabajo desempeñado y/o en puestos cercanos a nuestros domicilios), no como funcionario, pero que se mantengan esos puestos hasta la jubilación o incluso apoye prejubilaciones.

4. Armonización de las retribuciones económicas con las existentes en el ámbito europeo, debido a la no aplicación del IPC y a alguna devaluación a la que hemos sido sometidos, se calcula que nos pagan menos de un 30%, además de haber muchas actuaciones por las que no se cobra.

5. Tener en cuenta a la hora de los pagos, como ocurre en cualquier otra profesión, si tu trabajo se produce en un fin de semana, en una fiesta, a altas horas de la madrugada, pagar algo más las guardias con refuerzos (ya que hoy a los refuerzos no se les paga nada y si es necesario poner más letrad@s de refuerzo, ponerlos).

6. Cobrar el trabajo de guardia, de forma mensual, siempre cobrando en el mes lo del mes pasado (sin dilatar más los pagos), actualizar todos los años los pagos con el IPC.

7. Tener en cuenta criterios como la antigüedad y la experiencia, a la hora de pagar (lo que no solo es algo justo, sino que de esta forma se fideliza todo ese saber y buen hacer de l@s trabajador@s en permanecer en los turnos, lo que redundará en un mejor servicio).

8. Asegurar las jubilaciones y que estas sean mínimas y decentes, para l@s trabajador@s y sus familias.

9. Tras todos estos años de democracia, la necesidad de que empiece a haber algún juzgado íntegramente en euskera, en el que todos sus componentes y los juicios, hablen y se desarrollen en euskera (también deben incluir euskera las plataformas).

10. Que cada compañer@ que deba hacer una guardia por la noche, cuando no hay transportes públicos, esté debidamente informad@ de que tiene derecho a un TAXI, que le paga la administración, si luego prefiere ir en coche y que le paguen la gasolina, cosa suya, pero que no vaya dormido conduciendo a una guardia, ignorando que tiene esa posibilidad y luego haya una tragedia.

11. Alta en la seguridad social durante el tiempo de adscripción a los turnos.

12. Reconocimiento de las bajas por enfermedad.

13. Protocolo de aplicación con los clientes enfermos, más aún en el caso de enfermedades infecciosas.

14. Retirada de l@s abogados de los procedimientos de turno, si se nos pone una queja, con independencia del resultado de la misma (ya que es de lógica, que una queja, puede enrarecer la relación abogad@/client@ y afectar el derecho a la defensa, pudiendo dar lugar a una incompatibilidad).

15. Especial protección de l@s abogad@s mientras estén desarrollando su trabajo en guardias y turnos, una protección que se puede concretar en su reconocimiento como autoridad en las guardias u otro tipo de reconocimientos similares en cuanto a la protección de l@s profesional@s mientras realizan este trabajo.

16. Un listado que refleje las agresiones, de todo tipo, hechas por cualquiera, que reciben l@s abogad@s mientras realicen guardias (y otro de las que reciben l@s abogad@s al realizar su trabajo en general).

17. El conocimiento y reconocimiento expreso por parte de la sociedad (campañas de sensibilización), del trabajo de "Abogad@ de oficio", como un trabajo en sí mismo y en qué consiste..., tal y como ya se conoce y reconoce en otros países, por ejemplo, en el Reino Unido con los "Barristers" o en Italia que en vez de "Justicia Gratuita" se le conoce como "Servicio Público Esencial de Justicia", siendo el nombre algo importante (aquí en cambio, mucha gente ni sabe que existimos, por el contrario no deja de ser curioso, que pese a la mala imagen de la justicia en general y a las carencias ya comentadas de los turnos, las personas a las que asistimos suelen tener una buena opinión nuestra, lo que le debería hacer reflexionar un poquito a la administración sobre que somos un valor a conservar y tener en cuenta).

18. Poder acceder directamente con el chip del carnet de abogad@ a los juzgados (carnet que no caduque entre 5 o 10 años y no en 3 como ahora, es poco tiempo) y cuarto propio de l@s abogad@s de guardia en los inmensos y cuasi vacíos edificios de los juzgados, cuarto independiente de la delegación del colegio de abogados que ya existe.

19. Reconocer nuestro derecho a las vacaciones (un mes al menos, seguido o fraccionado, hasta ahora ha sido Agosto, eso sin contar las fiestas anuales que todos tienen), la desconexión digital y la conciliación familiar (no es correcto que todo el mundo tenga derecho a vacaciones y en algunos casos pagadas por los impuestos de tod@s y nosotr@s no tengamos siquiera unas vacaciones sin pagar, que es a lo que aspiramos y en caso de que no se quiera buscar una solución a este tema, por cada mes que se pierda de vacaciones, se restarán dos de jubilación (de momento de hecho ya tenemos dos meses restados por el año del COVID que Agosto fue hábil, ese mes ya nos lo deben y todavía deben compensarlo, no lo han hecho aún, pero lo deben, lo deben...) y que por supuesto todo esto se le explique a la población, no nos olvidemos que de much@s de nuestr@s defendid@s se encarga antes la policía la cual se jubila en su cincuentena por "estrés", es imposible que seamos el único colectivo que no vaya a tener vacaciones y desde luego, jamás jamás, sin compensaciones y de gratis, así no va a ser (por lo tanto no notificar ese mes o si se notifica que haya un mes y no tres días, para abrir las notificaciones, en caso de búsqueda de un abogado en concreto, se utilizará ese mes los medios tradicionales de siempre, tratarle de localizar por teléfono, por fax o carta certificada, sino se puede dar con él, se echará mano como siempre de los letrados de guardia o..., lo mismo que a veces se dice fríamente desde las instituciones, "si te vas deja un@ compañer@ que te sustituya", de acuerdo, pues si un@ compañer@ puede sustituirte, pero careces de ese compañer@, que se cree un "Turno especial para estas sustituciones", que lo pague la administración, lo mismo que hay un Turno especial de Agosto, lo mismo que se hacen este tipo de sustituciones entre jueces, fiscales, funcionarios de juzgados o médicos, entre otr@s).

20. Solicitar que en Agosto (aunque sea mediante cambios legislativos), en aquellas jurisdicciones en las que este mes sea hábil, "al menos", no se notifique una semana.

21. Subvenciones y ayudas a l@s letrad@s para seguir abordando esta digitalización y el mantenimiento de estos equipos, que parece no tener fin (hasta ahora todo se lo han pagado de su bolsillo, ordenadores, programas, accesos a Internet, móviles, etc.), lo mismo que hacer cursos anuales gratuitos de acceso a las plataformas y mantener siempre un equipo al que se le pueda consultar telefónicamente de forma gratuita (como ocurrían antes con Justiziasip o ahora con AVANTIUS).

22. Si fallan las plataformas, pese a que son ellos los que las impusieron, los plazos legales y que tienen múltiples informáticos e ingenieros, no pasa nada, ni nadie responde, mientras que, si se te rompe a ti el ordenador, que nada de esto pediste y no eres ingeniero, la culpa es tuya y tu además respondes, no es ni lógico, ni justo, mantener algún otro tipo de alternativa para estos casos, como poder presentar los escritos de forma presencial.

23. Que bajo ningún concepto se vuelva a cuestionar nunca jamás en la vida, que un juzgado y sus funcionarios (del primero al último), deben de cooperar con la justicia y por lo tanto con el trabajo de l@s abogad@s en los casos, negándoseles ver el expediente el tiempo que requieran o una copia del atestado, ya que esto entorpece el derecho a la defensa, si por un casual surgen nuevos medios digitales que viniesen a sustituir al papel impreso, los instrumentos para acceder a los mismos, los aportará el estado o los colegios (como aportaban los buscas) o los juzgados, pero nunca l@s letrad@s y se les instruirá gratuitamente en el uso de esos medios de ser necesario, dándosele siempre tiempo a l@s letrad@s para preparar dichas defensas.

24. Que cualquier nuevo cambio tecnológico que se implemente, dure por los menos un período entre 5 y 10 años, recordemos una vez más que nuestra preparación es en una carrera de letras y no somos ni ingenieros, ni informáticos.

25. Las plataformas, cada vez son más l@s compañer@s con los que nos encontramos que nos dicen que abandonan un turno por culpa de las plataformas, con lo que se empobrece ese turno pues se pierde esa experiencia, y abandonan el turno no por un problema jurídico sino por uno técnico que no debieran sufrir, por todo ello se debieran reducir todas las plataformas existentes a una sola (ventanilla única), en caso de no hacer esto, que todas las plataformas funcionen igual, en caso de no ser así que cada plataforma sea suficiente para mandar cualquier escrito a cualquier sitio de cualquier juzgados o de la administración (extranjero incluido), recordar y aplicar el principio internacional de que ***“Cualquier nueva tecnología que se implante, será igual o más sencilla de utilizar, que las tecnologías desechadas por antiguas”***, de no ser así, no podrían implantarse, solo añadir que casi todos nosotros tenemos emails o sistemas como Telegram, sistemas que funcionan porque son totalmente sencillos, por lo que podrían crearse sistemas públicos similares, dicho de otra forma, si está ocurriendo el desbarajuste que está ocurriendo, es por la incompetencia de quienes idearon estas plataformas, las cosas no tienen por qué ser así, este es un mal artificial añadido e inaceptable, que hay que corregir.

26. Semana laboral de 4 días, los abogad@s trabajarían hasta el jueves por la mañana.

27. Creación en todos los colegios, de una “Comisión de Turno de Oficio”, y de una “Oficina de Defensa de l@s Abogad@s”, así como la figura de “El Defensor del Colegiado”.

28. Creación en todos los colegios donde los haya, de una “Comisión de letrad@s con discapacidades”, abogad@s con todo tipo de enfermedades, problemas auditivos, de vista, verbales, movilidad.

29. Que los sindicatos de abogados, participen en la negociación colectiva respecto a las condiciones económicas de los letrados, lo mismo respecto a sus condiciones laborales y que tal y como establece también la ley, tengan derecho a un local en su centro de trabajo (puede ser en los colegios de abogados, pero sin duda alguna donde debe ser, es en los juzgados, donde los sindicatos de funcionarios ya tienen sus locales, por supuesto estos locales de los sindicatos de abogados, son independientes del local que ya tiene el colegio de abogados en

los juzgados, e independientes del local para l@s letrad@s de los turnos de oficio en los juzgados, que se está pidiendo, son tres cosas diferentes).

30. Gracias a los contactos establecidos con otros territorios, nos hemos sorprendentemente enterado, que solo en el colegio de abogados de Bizkaia, más allá de la actualización que se puede hacer solo cuando haya cambios legislativos y mediante charlas tal y como se ha hecho siempre y como se sigue realizando en el resto de colegios (de abogad@s y de otras profesiones), se realizan exámenes anuales para acceder y mantenerse en los turnos especiales, sin que además esto de ningún tipo derecho, ni ningún tipo de mayor remuneración (no hablamos de estudiantes, sino de trabajador@s), por otro lado, es más sorprendente aún, cuando estos exámenes no se aplican en todos los casos, por ejemplo no se aplican en contador partidor, ni para ser profesor/a en la escuela de práctica jurídica, por lo que entendemos que este sistema de exámenes debe desaparecer y volver a las antiguas charlas que además nunca recaería en la escuela de práctica jurídica sino en las comisiones, en caso de no ser así, al ser el colegio de Bizkaia el único que los hace, se solicitará más dinero por estas guardias, además de un reconocimiento de derechos especiales, junto con que este sistema se extienda del todo, incluyendo contador partidor, l@s profesor@s de la escuela de práctica jurídica, etc., etc., etc.

31. Que el haber realizado turno de oficio, suponga puntos de cara a futuras oposiciones.

32. Respecto a l@s compañer@s que se inician, finalización de las “pasantías”, que serán sustituidas como en cualquier otra profesión por prácticas remuneradas (salvo quizás que se traten de las prácticas en el período formativo de acceso a la abogacía, necesarias para poder acceder a la profesión mientras realizan los cursos de la escuela de práctica jurídica, previas al examen de acceso, salvo quizás estas, el resto remuneradas), tras el examen de acceso, ver si realmente son necesarios más exámenes para acceder a los turnos generales.

33. Derecho a la huelga, por supuesto con servicios mínimos, hay que compaginar los otros derechos con l@s de l@s abogad@s, si ya hay huelga de funcionari@s en los juzgados, si l@s médic@s tienen derecho a la huelga pese el derecho a la salud y el derecho a la vida (y lo ejercen), si en el Reino Unido los Barristers (abogad@s de oficio, tienen derecho a la huelga y lo ejercen, lo mismo que en Francia), no hay motivo para negárselo, ni para no regularlo con los abogados (no somos militares, pese a que parece que se nos quiera “militarizar”).

34. Terminación con todo el papeleo (para poderse centrar desde el principio solo en el caso), con todo, tanto partes como anexos, ya tenemos cuando menos la extranet (que tampoco tendríamos porqué rellenar) y el resto de plataformas digitales, la administración debería de asegurarnos los pagos y luego con sus inmensos medios ya investigará si nuestr@s defendid@s tienen o no derecho a justicia gratuita, si lo tienen bien, si no lo tienen que paguen o que la administración les embargue e incluso les ponga una multa si no cooperan, en caso de seguir este papeleo administrativo así (incluyendo lo que rellenamos en la extranet), por el trabajo administrativo que realizamos (que no nos corresponde) y el tiempo que nos lleva, se nos compense económicamente.

35. Revisar el importe de las cuotas de los colegios y las mutuas, con objeto de bajarlas (sobre todo cuando los colegios están gastando dinero en actividades que no tiene carácter jurídico, como fútbol, coro, etc.), y estas cuotas a la hora de cobrarlas (principalmente las colegiales), hacerlas coincidir con los pagos de los turnos y restarlas directamente de ahí.

36. Que, en los juzgados, comisarías y prisiones, se reserven unos lugares para aparcar los coches de l@s letrad@s de guardia y acuerdos con los ayuntamientos para exención de OTA a los abogados el día de guardia por si carecen de otros sitios para aparcar.
37. Si en las asistencias, en ocasiones, se pueden utilizar medios telemáticos, hacerlo (asistencias de madrugada solo en los casos urgentes).
38. Estatuto jurídico de abogad@ de turno de oficio.
39. Que se computen y abonen todas las actuaciones de turno de oficio (requisitorias, sobreseimientos en los que participas el mismo día, ejecutorias, etc.) y actos administrativos preceptivos.
40. Pagar los casos de turno de oficio, como el mínimo que registraba el minutarario para los casos privados.
41. Luchar contra el intrusismo privado o público, en el trabajo de l@s abogad@s y más aún si las competencias de esos trabajos corresponden a los turnos.
42. No permitir que en nuestro trabajo entren asistent@s sociales, nuestro trabajo es para con nuestros clientes y tribunales.
43. Internet en todas las delegaciones del colegio (si es por cable mejor, además de por las ondas, por ser más seguro el cable para que los datos no puedan ser captados fuera, como hacen en los bancos e instituciones).
44. Proporcionar a tod@s l@s letrad@s con discapacidad métodos en cualquier lugar para realizar sus funciones.
45. Que se vuelvan a subvencionar las fotocopias, al menos con una tarjeta para las mismas.
46. Toda actuación obligatoria o tema obligatorio, será minutable, pues si es tan importante como para ser llevado, incluso es obligatorio hacerlo, y además puede dar lugar a responsabilidades de todo tipo si no se hace o se hace mal, luego no se puede decir, que, “por esa tontería”, no se cobra..., un poco de coherencia.
47. Suspensión de señalamiento de juicio, si hay guardia.
48. Suspensión plazos procesales.
49. Mayor transparencia a la hora de los pagos de los turnos, saber el porqué de esas cantidades y clarificar como se asignan determinados turnos (contador partidario, entre otros).
50. Coordinarse estatalmente con otras asociaciones de letrad@s, como por ejemplo puede ser “Abogados en red” o cualquier otra.
51. Plantearse líneas de colaboración con otros profesionales cercanos, como traductor@s, procurador@s, asistent@s sociales, etc.
52. Revisar los criterios de llamadas de la policía a altas horas de la madrugada coincidiendo con los cambios de sus guardias (por ejemplo, en Bilbao se producen llamadas a las 2 de la mañana, cuando igual se ha producido la detención antes, pero esperan a llamar con el cambio de guardia, que este tipo de prácticas cesen).

53. Mayor control de las esperas en los juzgados (te llaman metiéndote prisas y tras ir corriendo, te obligan a esperar por largo tiempo), derecho a marcharte si la espera se prolonga demasiado.

54. Participar, como cualquier otro colectivo, en protestas, concentraciones, firmas, manifestaciones, notas de prensa, entrevistas, e incluso si no queda más remedio, estudiar las posibilidades de huelga.

55. Si la administración quiere un turno de oficio del que presumir, como ha hecho hasta ahora, que lo pague, como todo el mundo que quiere algo lo hace.

56. Que en la jubilación se aplique el tiempo dedicado a los turnos.

57. En el caso del edificio del colegio de Bizkaia, varias personas se interesan por saber si el edificio ya está pagado o como va la cosa.

58. Que se aplique ley de prevención de riesgos.

59. Que se abonen los casos de los antes llamados “juicios de faltas”, hoy “delitos leves”, incluso aunque no acuda el cliente o se acoja a su derecho a no declarar, incluso aunque no te dejen entrar como letrad@ en el juicio (pese a haberle asistido ya con su permiso el día de la guardia), por un lado, ese permiso de haberle asistido ese día, ya tiene que contar como suficiente (como en otros casos), por otro lado, puedes demostrar tu asistencia ese día al juzgado, incluso aunque no te dejen acceder a la sala, mediante un comprobante de asistencia firmado por el juzgado (como los que se les dan a las personas que acudieron al juicio, para que presenten en sus trabajos).

60. En el caso de la administración, cuando se trate de profesionales (letrad@s), terminar con la obligatoriedad de las “citas previas” pues es una medida propia de la pandemia, que además de ya haber pasado, en el caso de l@s abogad@s les complica mucho su labor.

61. Cuando estás leyendo un expediente y hay un disco que no se puede leer, dar tiempo suficiente para visionar ese disco en un ordenador preparado en el juzgado a nuestra disposición, si no hay tiempo para eso, a efectos de no producir una indefensión, que lo que se dice en el disco, esté transcrito en un escrito (hay programas que te lo hacen, y cada día más, sin necesidad de quitarle el tiempo a un funcionario).

62. Libertad para usar en los juicios o traje o togas, pero no imponiendo ambas cosas a la vez.

63. Si atiendes a alguien por video conferencia y te dice verbalmente que está dispuesto a que seas su abogad@ (pregunta a la que no se pueden oponer en el juzgado, ni siquiera por parte del juez, ya que l@s interrogad@s pueden decidir querer otr@ abogad@ y no a ti), y que por parte del@ interrogad@ considera como si te hubiera firmado el anexo (o ni siquiera, si acepta meramente a que seas parte del interrogatorio, ya con su comportamiento consentidor, estás legitimado como su abogad@), que eso sea suficiente, sin necesidad de que el letrado de la administración de justicia deba de dar fe de ello (ya está el disco como prueba, que en caso de duda se puede aportar y escritos en los que tu figuras), pero si se exigiese que el letrado de la administración de justicia debe dar fe, entonces que no pueda negarse a ello.

64. Compromiso del estado con el mantenimiento de la profesión de procurador@.

65. Si la justicia española está en crisis (no hay dinero para la justicia, mala imagen dentro y fuera del país, politización de la justicia, sensación de quizás cierta desigualdad de algunos

ciudadanos ante la ley, no separación de poderes o muy poca, corruptelas, impunidad, huelga de diversos colectivos, etc.), quizás haya que mirar a otros sistemas judiciales que se han modernizado más y parece que funcionan mejor.

66. Que todo tipo de partidos políticos, asociaciones, sindicatos, colegios de abogados, medios de comunicación, colectivos de abogados (incluso extranjeros), etc., se hagan eco de estas justas reclamaciones y las apoyen, incluso hasta el punto de estar dispuestos a los cambios legislativos necesarios para “normalizar” y actualizar la profesión, al nivel de cualquier otra y en el caso de los partidos políticos los respalden, lo incluyan dentro de sus programas electorales y lo comenten y explique, dándole publicidad dentro de esos períodos .